DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y EL PREMIO

En Acciones y Valores S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa y Grupo TT S.A.S (los Patrocinadores), queremos que los inversionistas tengan beneficios exclusivos para que sigan comprando y vendiendo acciones a través del Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii App, por ello hemos decido dar un impulso a los inversionistas que cumplan con las siguientes condiciones (la Campaña):

- Estar vinculados a Acciones y Valores S.A., a través del Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii App, la cual se encuentre activa durante el término de duración de la Campaña.
- 2. Haber aceptado la Política de Privacidad de trii App.
- 3. Haber recibido en su correo electrónico registrado la encuesta "Razones churn".
- 4. Completar y envíar durante el término de duración de la Campaña, la encuesta "Razones churn".

Cumplidas la totalidad de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los beneficiarios de la Campaña recibirán un saldo a favor de cinco mil pesos (COP \$5.000) los cuales se cargarán a su cuenta de Acciones y Valores S.A. y se verán reflejados en trii App, dentro del mes siguiente a la fecha en que expire el término de duración de la campaña, esto es, hasta el veinticuatro (24) de enero de 2022.

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña estará vigente entre el seis (6) y el veinticuatro (24) de diciembre de 2021.

CONDICIONES ADICIONALES

- 1. Campaña aplica para usuarios con cédula de ciudadanía Colombiana.
- 2. Aplica como máximo un saldo de cinco mil pesos (\$COP 5.000) por cédula activada.
- La actividad es válida sólo para las personas vinculadas a Acciones y Valores mediante trii App que esté asociada a la cédula del participante que reciba el correo con la encuentra.
- **4.** No es acumulable con otras promociones o descuentos vigentes.
- **5.** El correo electrónico registrado por el participante será el medio de comunicación empleado.
- **6.** Los Patrocinadores se reservan el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a cancelar, retrasar o modificar el concurso o cualquier parte del mismo.
- 7. Los Patrocinadores se reservan el derecho de descalificar, a cualquier participante que, a su entera discreción, considere que haya alterado el proceso de participación o que haya incumplido cualquiera de los términos.